



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio. 02.10.20.115-270-30-1248
Radicado. 631304003001-2017-00078-00

Visto el escrito presentado por el señor Jairo de Jesús Melchor Guevara (núm. 33 exp), en el sentido de manifestar los motivos por los cuales no ha realizado las entregas de los bienes que le fueron confiados, y por encontrar procedente la entrega conforme al núm. 4 del art. 308 del C.G.P., se **ORDENA** la entrega judicial del automotor identificado con las placas **KDV018**, para lo que se **FIJA** como fecha el **24 de enero de 2023 a las 9:00 a. m.**

Como depositario del bien actuará la señora Cielo Mar Tavera Restrepo, quien se localiza en la calle 42 # 9 – 55 edificio El Portal I, Pereira, Risaralda, teléfono 321 748 7606, correo electrónico: cielomar2163@hotmail.com y que hace parte de la lista de auxiliares de que dispone el Despacho.

Como honorarios por la asistencia a la diligencia, al auxiliar designado, se le fija una suma equivalente a 10 SMDLV, que se cancelarán en el acto, por el demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf5c24518c26542efba6aab88096261c6717bf0ec57bf09014e84de35bf8e4ee**

Documento generado en 21/10/2022 11:24:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>